



### RESOLUCION DECANAL N° 029-2021-FE-UNAP

Iquitos, 09 de marzo de 2021

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

Que, mediante Oficio N° 17-2021-UNAP-FE-UPG-SE, la Dra. Juana Evangelista FERNANDEZ SANCHEZ, Coordinadora (e) de los Programas de Segunda Especialidad Profesional en la Modalidad de Residentado en Enfermería de la Facultad de Enfermería, comunica a esta Decanatura, el desarrollo de la asignatura: ENEO – 003: “COMPLICACIONES CARDIOLOGICAS, RESPIRATORIAS Y DEL TRACTO GASTROINTESTINAL EN EL NEONATO”, que consta de ocho (08) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología-I Promoción, correspondiente al I Semestre Académico, programado del 15 de marzo al 15 de mayo del 2021, a cargo del Dr. Carlos Alberto TELLO RAMIREZ, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

#### CONSIDERANDO:

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: ENEO – 003: “COMPLICACIONES CARDIOLOGICAS, RESPIRATORIAS Y DEL TRACTO GASTROINTESTINAL EN EL NEONATO”, que consta de ocho (08) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología-I Promoción, correspondiente al I Semestre Académico, programado del 15 de marzo al 15 de mayo del 2021, a cargo del Dr. Carlos Alberto TELLO RAMIREZ, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto de la UNAP y con cargo a dar cuenta en Consejo de Facultad;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: ENEO – 003: “COMPLICACIONES CARDIOLOGICAS, RESPIRATORIAS Y DEL TRACTO GASTROINTESTINAL EN EL NEONATO”, que consta de ocho (08) créditos, de la Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología-I Promoción, correspondiente al I Semestre Académico, programado del 15 de marzo al 15 de mayo del 2021, a cargo del Dr. Carlos Alberto TELLO RAMIREZ para los estudiantes del Programa de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Neonatología - I promoción, en el siguiente horario:

Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H. Teóricas	H. Prácticas	T. Horas	Lugar
Miércoles Jueves Viernes	6:00 p.m. a 10:00 p.m.			96	160	Plataforma virtual institucional (Moodle)
Sábados		6:00 p.m. a 10:00 p.m.		64		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR, al Dr. Carlos Alberto TELLO RAMIREZ, el monto de TRES MIL y 00/100 Soles (S/ 3,000.00), por concepto de Honorarios Profesionales, de la fuente de financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentará a la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, el Informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: Control de asistencia, control de evaluación de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**ARTÍCULO CUARTO:** PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la Unidad de Postgrado-Facultad de Enfermería, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Enfermería, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. Inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2018-DUPG-FE-UNAP “Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Decanal N° 0197-2018-D-FE-UNAP.

**ARTÍCULO QUINTO:** ORDENAR, a las Oficinas de Registros y Servicios Académicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Decanal.

  
Dra. Carmen DÍAZ DE CÓRDOVA  
Decana (e)



  
Mgr. Josefa CÁRDENAS URBINA  
Secretaria Académica (e)



Dist.: Docente, UPG, SE, ORSA, Archivo.